

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, situado en Edificio de Tribunales: Alte. Brown No 23 de la homónima ciudad, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr .OCTAVIO VALENTIN VERGARA, secretaría única a cargo de la Dra. MARIA LUCIANA CAPURRO, en los autos "REINOSO NÉLIDA ISABEL C/ BUSTAMANTE NICOLÁS ANTONIO Y/O

CRISTALDO DE BUSTAMANTE cita y emplaza por el término de quince (15) días

contados a partir de la última publicación del presente a los señores BUSTAMANTE NICOLÁS ANTONIO Y CRISTALDO DE BUSTAMANTE ÁNGELA YOLANDA, Y/O BUSTAMANTE NORBERTO, Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESTORES NICOLAS ANTONIO y DOMINGO FELICIANO BUSTAMANTE, Y/O ACREEDORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble, plano de mensura Nº 24636,, Partida Provincial Nº 116.493, ubicado en la planta urbana de Gdor. Macia (Distrito Raíces al Sur -Tala- Provincia de Entre Ríos), domicilio parcelario en Calle Curuzu Cuatia esquina calle 25 de mayo s/n, entre los siguientes limites y linderos: Norte: Recta (1-2)

alambrada al rumbo N 89° 39´E de 50,00m lindando con calle 25 de mayo. Este: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 0° 21´E de 50,00m lindando con calle

Curuzu Cuatia. Sur: Recta (3-4) amojonada al rumbo S 89° 39´0 de 50,00m

lindando con Antonio Rosa Bustamante. Oeste: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 0° 21´0 de 50,00m lindando con Celestina Filomena Haberkorn."

A

continuación la resolución que lo ordena "Rosario del Tala, 30 de julio de 2026.- Proveyendo escrito remitido electrónicamente en fecha 28 de julio de 2026, téngase por cumplimentado art. 142 C.P.C.C.- Cítese por edictos, que se

publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local y/o radiodifusión local, al demandado BUSTAMANTE NICOLÁS ANTONIO Y

CRISTALDO DE BUSTAMANTE ÁNGELA YOLANDA, Y/O BUSTAMANTE NORBERTO, Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES NICOLAS ANTONIO y DOMINGO FELICIANO BUSTAMANTE, Y/O ACREEDORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.- Dar intervención a la Municipalidad de Gdor Maciá, mediante cédula y con entrega de copias del Informe de Dominio, Ficha para Transferencia y Plano de Mensura y escrito de demanda, haciéndole saber que la notificación importa, en caso de existir interés fiscal comprometido, el traslado de la demanda para que comparezca y la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS.- Disponer la ANOTACION DE LITIS, sobre el inmueble Tº 8 Fº 380/382 Nº 83 DU, conforme lo dispuesto en los art. 1905 Cod. Civil y Comercial de la Nación. Para su toma de razón, LIBRESE OFICIO de estilo al Registro de la Propiedad Local, haciéndose constar las especificaciones pertinentes y facultades peticionadas.- Conforme Acuerdo General N° 06/24 del 09.04.24, Punto 3º), en el marco de Actuaciones N° 570/2024, se deberá realizar idéntica publicación en la página web del Poder Judicial, y colocar cartelera indicativa del trámite de las

presentes en el inmueble objeto de litis, a fin de garantizar mayor publicidad y

transparencia de los actos procesales.- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18

de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA – Juez."

PUBLIQUESE POR DOS DIAS.-

R. del Tala, 05 de agosto de 2026.-

Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria